



DECRETO U. DE C. N°

94 054

VISTOS:

La renuncia presentada por la trabajadora académica de la Facultad de Medicina, Srta. **MERCEDES MARIA RODRIGUEZ LACOSTE** a contar del 1º de Mayo de 1994 para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia establecido en el Reqlamento del Personal (Art. 88 permanente y 5º transitorio); lo dispuesto en Decretos U. de C. N° 92-311 y 92-312; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 90-242 de fecha 11 de junio de 1990 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO :

1º Acéptase, a contar del 1º de Mayo de 1994, la renuncia presentada por la trabajadora académica de la Facultad de Medicina, Srta. **MERCEDES MARIA RODRIGUEZ LACOSTE** al cargo de Profesor Asistente D.N.

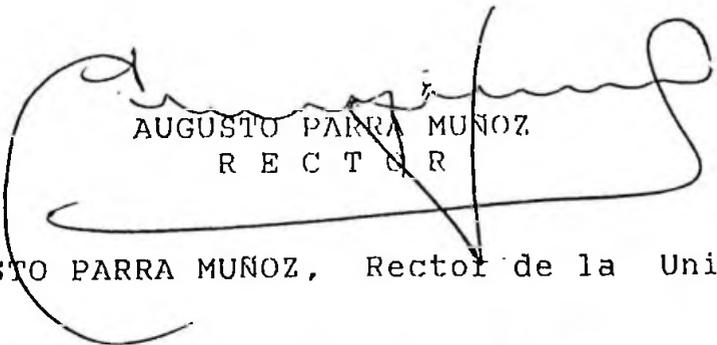
2º Concédese a la Srta. Rodríguez Lacoste el beneficio de Renta Vitalicia contemplado en el artículo 88 del Reqlamento del Personal, a contar del 1º Mayo de 1994.

En consecuencia la Srta. Rodríguez Lacoste percibirá un complemento a su jubilación equivalente al monto necesario para completar su última renta líquida en actividad y hasta un máximo de un 15% de dicha renta.

3º La Dirección de Finanzas determinará el monto de Renta Vitalicia y ejecutará lo dispuesto precedentemente. El Sr. Decano de la Facultad de Medicina comunicará a la Srta. Rodríguez Lacoste el beneficio concedido.

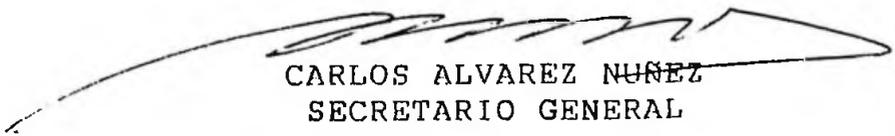
Transcribese a la interesada (original); al Sr. Decano de la Facultad de Medicina; al Sr. Contralor; a los Sres. Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; de Contabilidad y Tesorería; de Administración de Personal y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, Marzo 9 de 1994.



AUGUSTO PARRA MUÑOZ
R E C T O R

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la Universidad de Concepción,



CARLOS ALVAREZ NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL